



RESOLUCIÓN No. 1523 - - - - DE 2018

**Por la cual se suspende el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario de la Institucion Educativa Cristo Rey.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO 1045 DE 1978, DECRETO N° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

**CONSIDERANDO:**

Que al señor(a) GLORIA MORENO PORTELA, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 8 en la Cristo Rey, mediante Resolución N° 1222 del 08 de mayo del 2018, le fueron concedidas las vacaciones por sus servicios prestados en el periodo comprendido del 06 de junio de 2017 al 05 de junio de 2018.

Que el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrá suspenderlas por necesidad del servicio"... La suspensión se decretara por Resolución motivada. Toda suspensión de vacaciones se hará constar en la respectiva historia laboral del funcionario

Que por solicitud de los jefes inmediatos aludiendo necesidades del servicio se determina suspender el periodo de vacaciones otorgado al funcionario en mención, concedidas mediante Resolución N° 1222 del 08 de mayo del 2018, las cuales debía disfrutar a partir del 5 al 26 de junio del 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO :** Suspender hasta nueva orden por necesidades del servicio las vacaciones concedidas al señor(a) GLORIA MORENO PORTELA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 68285768 de Arauca, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 8, en la Cristo Rey, concedidas mediante Resolución N° 1222 del 08 de mayo del 2018, las cuales debía disfrutar a partir del 5 al 26 de junio del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca,

**07 JUN 2018**

**NELCY OREL Y ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Digito: Andrea Jiménez Laverde / Área Talento Humano  
Reviso: Área Jurídica SED